

O R D E N A N Z A N° 486/87.-

Ramallo, 30 de setiembre de 1987

V I S T O:

Que por Expte. N° 4092-1176/87 se tramita el llamado a Licitación Pública para la concesión de la Explotación del Balneario Municipal de Ramallo, para la temporada veraniega 87-88; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al Art. 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al departamento Deliberante reglamentar al respecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Balneario Municipal de Ramallo.

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, citado en el art. 1° que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Pliego Modificado Ord.494/87;